



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 959/2015 del Consejo Directivo del Facultad Regional Delta, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita que se reconsidere el no otorgamiento de la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **AVILA, Angel Enrique – Legajo Nº 8178**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Superior Nº 959/2015 se le denegó prórroga por no haber finalizado el cursado.

Que la Facultad Regional Delta solicitó la reconsideración de la medida.

Que el Consejo Directivo hace una nueva presentación argumentando un accidente vial del alumno y la imposibilidad de continuar con el cursado normal de su carrera.

Que se adjuntaron los certificados correspondientes para que se revalúe la mencionada Resolución.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes presentados y aconsejó la reconsideración.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja la Resolución de Consejo Superior Nº 959/2015 para el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



estudiante **AVILA, Angel Enrique – Legajo N° 8178**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta la Facultad Regional Delta

ARTÍCULO 2º.- Refrendar la Resolución N° 422/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo 2016, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Ingeniería Ambiental y Seguridad Ambiental”, que se encuentra vencida al estudiante **AVILA, Angel Enrique – Legajo N° 8178**.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Delta, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible y evitar medidas como la presente en el futuro.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1956/2015

UTN
fns


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior